

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

25

BOADILLA DEL MONTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de becas para la adquisición de libros de texto y material escolar didáctico que regirá en el curso escolar 2018-2019.

BDNS (Identif.): 414397

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*:

- Empadronados en Boadilla del Monte antes del 1 de septiembre de 2017 todos los miembros de la unidad familiar y residiendo al menos hasta la resolución de las citadas becas.
- El alumno deberá cursar sus estudios en un centro docente sostenido con fondos públicos o privados de la Comunidad de Madrid.
- Los niveles a los que se dirige la ayuda son: Segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria (ESO).

Segundo. *Objeto*.—Es objeto de esta convocatoria conceder becas para la adquisición de libros y material escolar didáctico para el curso escolar 2018-2019 por parte del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, para alumnos empadronados y residentes en la localidad del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, en los centros Públicos, Concertados y Privados de la Comunidad de Madrid.

Tercero. *Bases reguladoras*.—A las presentes bases específicas y convocatoria, resulta de aplicación la Ordenanza General municipal de subvenciones, publicada en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 20 de abril de 2005.

Cuarta. *Cuantía*.—La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10.320.48000 del presupuesto general municipal del ejercicio 2018, por importe total máximo de 950.000 euros. El crédito disponible a día de hoy se incrementará, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta, hasta un máximo de 950.000 euros. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo para presentar solicitudes será:

- Presentaciones presenciales: el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases específicas y convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Presentaciones telemáticas y semipresenciales: el plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases específicas y convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—Las solicitudes se presentarán en el modelo de solicitud reglamentaria, debiendo estar firmada por todos los miembros de la unidad familiar, mayores de edad que figuren en ella, e irán acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para solicitar la beca.

Boadilla del Monte, a 27 de julio de 2018.—La concejal-delegada de Educación, Familia, Personas Mayores, Mujer, Infancia y Cultura, María de los Ángeles Martínez Saco.

(03/28.977/18)

